

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2018-6709 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 5 de julio de 2018, ha delegado la atribución para la celebración del matrimonio civil entre don Ramón Martínez Mariño y doña Ariane Trueba Portilla, cuyo expediente ha sido enviado por el Registro Civil de Medio Cudeyo (Cantabria), la cual se transcribe literalmente a continuación:

"Visto en expediente remitido por la señora magistrada encargado del Registro Civil de Medio Cudeyo (Cantabria), por el que por Acta de Comparecencia, de fecha 26 de abril de 2018, solicita autorización para la celebración del próximo matrimonio civil.

Vista la solicitud para la celebración del próximo matrimonio civil entre don Ramón Martínez Mariño y doña Ariane Trueba Portilla, el día 7 de julio de 2018, y conocido su mutuo interés para ser casados por el concejal de este Ayuntamiento don Agustín Martínez Pérez.

A tener de lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, modificados por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en Materia de Autorización de Matrimonio Civil por los Alcaldes («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1994) y considerando la facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil.

Dado el contenido de la Instrucción de 26 de enero de 1995 y de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto el informe emitido por la secretaria-interventora de la Corporación.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y los artículos 43 a 45, 52 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo cuanto precede, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en favor de don Agustín Martínez Pérez, concejal de este Ayuntamiento, la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en Materia de Autorización de Matrimonio Civil por los Alcaldes, que se celebrará entre don Ramón Martínez Mariño y doña Ariane Trueba Portilla, el día 7 de julio de 2018.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto en la fecha indicada.

MARTES, 17 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 139

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación al concejal de este Ayuntamiento don Agustín Martínez Pérez, así como al Juzgado de Paz de Arredondo, a los efectos oportunos.

La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

CUARTO.- Dar conocimiento de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Arredondo, 5 de julio de 2018.

El alcalde en funciones,
el primer teniente de alcalde,
Luis Alberto Santander Peral.

2018/6709